

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0 98 4

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA N°125
A CONTÉMPORA FACTORING S.A.

TEMUCO, 20 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.981 de Presupuesto del año 2017; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 98 de 10 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, La Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución Exenta N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 10 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

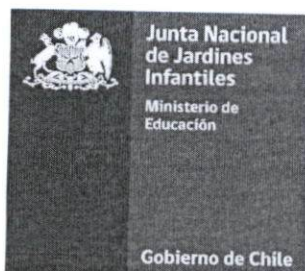
1.- Que, con fecha 31 de agosto de 2015, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Nahuelbuta, Angol", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, aprobado por Resolución Exenta N°015/2719, de fecha 11 de septiembre de 2015.

2.- Que, con fecha 24 de diciembre de 2015 y 22 de noviembre de 2016, se suscribieron anexos de contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "Nahuelbuta, Angol", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, aprobados por Resolución Exenta N°015/4130 de 24 de Diciembre de 2015 y N° 015/4131 de fecha 24 de noviembre de 2016.

3.- Que, don LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, emitió la Factura Electrónica N° 125, de fecha 14 de marzo de 2017, por un valor de \$ 3.831.238.- (tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos treinta y ocho pesos), a fin de que se paguen los servicios prestados.

4.- Que, con fecha 31 de marzo de 2017, se emitió nota de crédito N° 31, por un valor de \$33.- (treinta y tres pesos) a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que, con fecha 10 de abril de 2017, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada de la cesión de Factura Electrónica N° 125, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por



su acreedor LUIS ANDRÉS SAEZ THIELEMANN, Rut N° 8.571.343-4 a CONTÉMPORA FACTORING S.A., Rut N° 99.562.370-6, domiciliada en calle Prat N° 847, Of. 804, Temuco, sociedad a la que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

6.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

7.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **PAGUESE**, a **CONTÉMPORA FACTORING S.A.**, Rut N° 99.562.370-6, domiciliada en calle Prat N° 847, Of. 804, Temuco, la Factura Electrónica N° 125, de fecha 14 de marzo 2017, por un valor de \$ 3.831.205.- (tres millones ochocientos treinta y un mil doscientos cinco pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de **CONTÉMPORA FACTORING S.A.**, en la cuenta corriente número 64041363, del Banco Santander, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, por concepto de Obras Civiles, del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/JDH/OCA/CFM/SRC/src
Distribución.

- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.